

INFORME SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA EN SITUACIÓN DE BRECHA DIGITAL Y A ENTIDADES ASOCIATIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCÍA, PARA LA DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE COMPETENCIAS DIGITALES.

La Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en el artículo 45.1 b) que en los procedimientos de elaboración de disposiciones reglamentarias deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Dicha previsión legal se completa con lo establecido en el artículo 7.2.f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización administrativa de la Junta de Andalucía, que declara que es necesario establecer un estudio de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma, justificando su necesidad y evitando la imposición de cargas innecesarias o accesorias.

Desde este punto de vista, y de acuerdo con el contenido del proyecto normativo, el mismo no va a implicar ni se van a derivar cargas administrativas adicionales a las ya existentes. Es más dado que con la regulación que se pretende introducir se reducen las actuaciones de justificación que deben realizar las entidades beneficiarias (de dos hitos de justificación se pasa a un hito de justificación), ello va a repercutir en una reducción de las cargas administrativas que actualmente soportaban las entidades.

El Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	25/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

